

El sistema de Bibliotecas de Castilla y León

La Ley de Bibliotecas de Castilla y León cumple en 1999 sus primeros diez años de vigencia. En ella se define el Sistema de Bibliotecas de nuestra Comunidad Autónoma, como "el conjunto de organismos de carácter bibliotecario ... cuya finalidad primordial es asegurar el servicio de biblioteca a todos los ciudadanos de la Comunidad de Castilla y León a través de la cooperación y de la coordinación de actuaciones". La invitación que la revista *EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA* ha realizado a diversos profesionales que trabajan en nuestra Comunidad Autónoma resulta sin duda una buena oportunidad para plantear un balance de la situación actual de nuestros centros y servicios bibliotecarios, de sus logros y carencias, de la proyección que han conseguido alcanzar entre los ciudadanos en la satisfacción de sus demandas de acceso a la educación, la cultura y la información; de la medida, en suma, en que el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León ha dejado de ser únicamente un planteamiento normativo y teórico para convertirse en una realidad que avanza hacia la plena consecución de los objetivos que la Ley y sus normas de desarrollo le señalan.

Podemos afirmar que el Sistema de Bibliotecas de nuestra Comunidad se ha definido ya como una estructura estable, articulada con planteamientos sólidos en torno a un núcleo básico de centros —la Biblioteca de Castilla y León y las nueve de titularidad estatal gestionadas por la Administración Autónoma, cabeceras del Sistema Regional y de los Provinciales, respectivamente—, que en unión de los pertenecientes a las Entidades Locales y otras Instituciones y Organismos, ofrecen servicios bibliotecarios notables tanto por su cantidad como por su calidad. No se trata, en absoluto, de una apreciación voluntarista, sino fundamentada en hechos y datos fehacientes y suficientemente significativos, a los que aludiremos en parte más adelante. A título preliminar indicaremos que, según datos referidos a 1997, de los 2.508.496 habitantes censados en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, 2.431.784 disponen de acceso a recursos bibliotecarios facilitados por centros fijos o servicios móviles, lo que significa una cobertura del 96.94% de la población, con lo que

se halla prácticamente cubierto el objetivo básico del Sistema: hacer llegar los servicios bibliotecarios a todos los ciudadanos castellanos y leoneses.

El marco normativo del sistema

El Sistema de Bibliotecas de Castilla y León cuenta como norma básica con la *Ley de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma* (Ley 9/1989, de 30 de Noviembre). Se trata de un instrumento normativo relativamente breve (27 Artículos), cuyo núcleo esencial, el Título Primero (Artículos 3 a 23) está dedicado precisamente a establecer las líneas básicas de organización del Sistema: corresponde a la Consejería de Educación y Cultura de la Administración autonómica el ejercicio de la autoridad superior en el mismo; la Biblioteca de Castilla y León se define como cabecera técnica del Sistema y su primer centro bibliográfico, señalándose además las restantes categorías de centros y servicios bibliotecarios que lo integran.

Establecidos por la Ley los rasgos esenciales del Sistema, varias normas de desarrollo han concretado y perfilado la organización y articulación de los citados centros y servicios. Nos referiremos en primer lugar al Decreto 56/1991, de 21 de Marzo (BOCyL de 26 de Marzo de 1991), por el que se establecen la estructura y funciones de la Biblioteca de Castilla y León, sobre el que no nos detendremos aquí al ser este Centro bibliotecario objeto de un trabajo específico en este monográfico.

Por su parte, el Decreto 213/1996, de 13 de Septiembre (BOCyL de 17 de Septiembre de 1996) aprueba el *Reglamento de los centros y servicios bibliotecarios integrados en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León*. En él se desarrolla la organización del Sistema, y particularmente su estructura periférica, basada en los *Sistemas Provinciales de Bibliotecas*, ya previstos en el Artículo 4º de la Ley, que se definen como las "estructuras básicas de coordinación y cooperación bibliotecarias mediante las que actuará la Junta de Castilla y León en el territorio de la Comunidad Autónoma". Se establece su com-

posición, en la que se incluyen las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal, que poseen la condición de cabeceras de dichos Sistemas; así como el procedimiento de gestión compartida con las Administraciones Locales de los centros y servicios bibliotecarios integrados en los mismos. Se regula asimismo la participación de la Administración Autonómica en los Sistemas Comarcales y Urbanos de Bibliotecas radicados en el territorio de la Comunidad. Se establecen, por otra parte, los *Servicios técnicos* que dentro del Sistema prestan a los centros integrados en el mismo, tanto la Biblioteca de Castilla y León, como las Públicas cabeceras de los Sistemas Provinciales. Y, finalmente, se articula el procedimiento de integración de nuevos Centros y Servicios bibliotecarios.

El *Reglamento interno de organización de los servicios de las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal gestionadas por la Comunidad Autónoma*, aprobado por el Decreto 263/1997, de 26 de Diciembre (BOCyL de 5 de Enero de 1998), ha sistematizado las pautas de trabajo de estos Centros, ampliando y coordinando con la legislación bibliotecaria autonómica las normas establecidas en su momento por el *Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado* (Real Decreto 582/1989, de 19 de Mayo). Se establecen así las normas relativas al acceso y servicios que prestan estas Bibliotecas, los recursos tanto documentales como de información que han de ofrecer a sus usuarios, así como los procedimientos e instrumentos de acceso a dichos recursos. Aparte de ello, conviene resaltar las normas finales de este Reglamento (Artículos 27 a 32), por cuanto representan un notable e importante esfuerzo sistematizador en relación con el importante papel que estos Centros han de jugar en materia de cooperación bibliotecaria en el marco de los Sistemas Español, Autonómico y Locales de Bibliotecas.

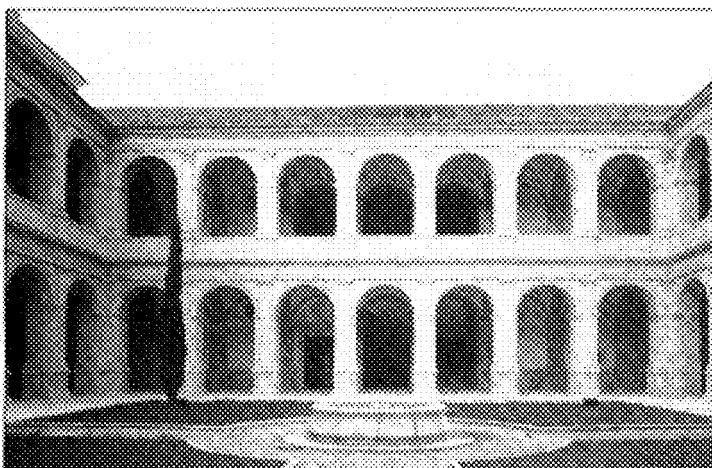
Finalmente, el Decreto 250/1996, de 7 de Noviembre (BOCyL de 13 de Noviembre), de

delegación del ejercicio de funciones en materia de Sistemas Provinciales de Bibliotecas en las Diputaciones Provinciales, crea un importante instrumento destinado a potenciar la cooperación entre la Administración Autonómica y estas Entidades Locales en la prestación de servicios bibliotecarios en el ámbito provincial. Se trata de actualizar las actuaciones de los ya veteranos Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas, formalizando un nuevo marco normativo de delegación en las Diputaciones del apoyo a las Bibliotecas Municipales en materia de dotación de recursos bibliográficos y audiovisuales, y gestión directa de los servicios móviles (bibliobuses), tareas en las que de hecho ya venían participando a través de los citados Centros Coordinadores. Las nueve Diputaciones castellano-leonesas han firmado los correspondientes Convenios de colaboración relacionados con esta iniciativa.

La organización periférica: los sistemas bibliotecarios provinciales

La consolidación de un Sistema bibliotecario constituye sin duda una tarea de largo alcance que debe ser abordada ordenadamente. Aún siendo esencial, no basta disponer de infraestructuras, equipamientos y personal adecuados, también deben establecerse programas de trabajo de carácter cooperativo destinados a coordinar las actuaciones de los distintos Centros en él integrados, con objeto de garantizar la mejora continuada de los servicios bibliotecarios que ofrecen a los ciudadanos. La Biblioteca de Castilla y León, como cabecera técnica de nuestro Sistema, representa un papel básico en este sentido, y su eficaz labor se ha plasmado ya en realidades como la Red Automatizada de Bibliotecas de Castilla y León (RABEL); en la que, en una primera fase, participan las Bibliotecas Públicas de gestión autonómica. RABEL no sólo garantiza la interconexión básica interbibliotecaria, sino que integra toda una serie de proyectos relativos a infraestructuras de comunicaciones, programas y servicios cuyo progresivo desarrollo e implantación en los distintos Centros de nuestra Comunidad permitirán afianzar un Sistema bibliotecario avanzado, que debe y puede llegar más allá del estricto cumplimiento de sus objetivos básicos.

La presente edición de *EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA* ofrece, a través de distintas colaboraciones, un panorama suficientemente amplio de la actividad y experiencias de trabajo en un número significativo de Centros y servicios bibliotecarios de nuestra Comunidad, encabezados por la Biblioteca de Castilla y



© Santos Cid. Monasterio de Nuestra Señora de Prado. Sede del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Junta de Castilla y León

León. Pero, en el marco del despliegue operativo del Sistema a nivel regional, quizá sea útil trazar con carácter introductorio un breve bosquejo de la situación actual de los Sistemas Provinciales, cuya consolidación —procurando la necesaria coherencia y el desarrollo efectivo de mecanismos de cooperación entre los diversos Centros en ellos integrados— se plantea como un reto básico que es necesario afrontar decididamente. Las Bibliotecas Públicas del Estado gestionadas por la Junta, las Bibliotecas Municipales y los servicios bibliotecarios móviles (bibliobuses) son los pilares en los que actualmente se apoyan los citados Sistemas.

Bibliotecas Públicas de titularidad estatal

La importancia de las misiones encomendadas a estos Centros resulta evidente; ya que, además de prestar servicios bibliotecarios en el ámbito de las ciudades en las que radican, deben cumplir las funciones que, explicitadas en el Artículo 29 de su Reglamento de organización, les corresponden en su calidad de Bibliotecas centrales y cabeceras de los respectivos Sistemas Provinciales. Para ello deben disponer de infraestructuras y recursos materiales y humanos suficientes.

La situación en materia de infraestructuras puede calificarse de razonablemente satisfactoria. Las bibliotecas de Ávila —que acaba de recibir un remodelación total en su edificio—, Palencia, Salamanca y Soria disponen de instalaciones adecuadas, así como León y Valladolid, aunque en estas últimas está prevista la reubicación de determinados servicios. En Burgos y Zamora se han hecho necesarias reformas de mayor calado, que se materializarán en un próximo futuro. Finalmente en Segovia se impone la construcción de un nuevo edificio, aunque en tanto ello no se haga realidad está prevista una reforma de su actual sede. En todas estas actuaciones es necesario destacar el decidido impulso del Ministerio de Educación y Cultura, manifiesto igualmente en la dotación de equipos y sistemas informáticos a estos Centros que, en unión del esfuerzo que también realiza la Junta de Castilla y León en este último aspecto, permitirán avanzar en el desarrollo de los programas cooperativos a los que se ha aludido anteriormente.

La Junta, por su parte, procura mantener un nivel adecuado en la dotación de personal y material bibliográfico y audiovisual, esfuerzo que sería deseable incrementar en un próximo futuro, particularmente en este último aspecto. En cualquier caso, convendrá recordar que, según datos correspondientes a 1997, el gasto en adquisición biblio-

PUBLICIDAD

gráfica por habitante en el conjunto de nuestros nueve Centros se ha elevado a 110,74 pesetas, duplicando holgadamente la media nacional de las Bibliotecas Públicas del Estado (43,84 pesetas). Y en cuanto se refiere a personal, el índice por 2.500 habitantes se eleva en Castilla y León a 0,65 frente al 0,27 en el conjunto de este tipo de bibliotecas.

Resulta igualmente oportuno resaltar los resultados obtenidos por nuestras Bibliotecas Públicas en cuanto hace referencia a los servicios a sus usuarios. Y nos referiremos más concretamente a los de préstamo. Teniendo en cuenta una población de 1.065.113 habitantes –que representa un 8,92% de la total atendida por las Bibliotecas Públicas del Estado–, nuestros Centros han realizado 2.400.955 servicios de préstamo en el año 1997, lo que representa el 42,12% del total nacional. Con respecto a los materiales audiovisuales, nuestras bibliotecas han realizado más de la mitad de los préstamos totales de este tipo de documentos efectuados en el conjunto nacional. Cifras sin duda harto significativas, que no necesitan mayores comentarios y reflejan, por otra parte, la calidad profesional y la dedicación del personal que atiende nuestras Bibliotecas.

Bibliotecas Públicas Municipales

Las Bibliotecas Públicas Municipales constituyen un equipamiento cultural básico destinado a garantizar el acceso a la información y la lectura a los ciudadanos residentes en las localidades en las que se ubican. Ello adquiere particular relevancia en los núcleos de población en los que, debido a su tamaño, resulta difícil disponer de medios alternativos para alcanzar dichos fines. Por tanto, es sumamente conveniente que las Autoridades locales manifiesten una especial sensibilidad en relación con estos Centros. En la actualidad se halla prácticamente cumplido el mandato de nuestra Ley Bibliotecaria, que estipula en su Artículo 18.3 que todos los municipios de población superior a 2.000 habitantes han de disponer de Biblioteca Pública, y es de esperar que los escasos que aún no la han creado lo hagan en un futuro próximo. Por otra parte, varios Ayuntamientos de capitales de provincia han promovido la creación de Bibliotecas Municipales, cuya labor complementa la actividad de los respectivos Centros de titularidad estatal y gestión autonómica; constituyendo ya en algunos casos, y sentando las bases en otros, para la articulación de Sistemas bibliotecarios urbanos.

Existen actualmente en el territorio de nuestra Comunidad un total de 226 Bibliotecas Municipales integradas en el Sistema Autonómico a través de los Provinciales. En 1997, las Bibliotecas Municipales

adscritas a los nueve Centros Coordinadores prestaban sus servicios a 728.778 personas, que representaban el 29,05% de la población de la Comunidad. Sus fondos totalizaban 1.978.238 documentos, y los préstamos realizados alcanzaron la cifra de 1.429.251, lo que equivale a 1,96 préstamos por habitante, muy cerca de los 2,25 correspondientes a nuestras Bibliotecas Públicas de gestión autonómica.

Aunque las responsabilidades de creación, mantenimiento y gestión de las Bibliotecas Municipales corresponden lógicamente a los respectivos Ayuntamientos, la Junta viene prestando un apoyo constante a la consolidación, ampliación y mejora de sus servicios. En primer lugar, recordemos que las Bibliotecas gestionadas por la Comunidad, en su condición de centrales y cabeceras de sus respectivos Sistemas Provinciales, ofrecen a los restantes Centros en ellos integrados servicios de coordinación, asesoramiento y asistencia técnica, así como facilidades de acceso a materiales no disponibles en éstos últimos. Por otra parte, en el marco de la nueva línea de colaboración establecida mediante la delegación de funciones en las Diputaciones Provinciales, se pone a disposición de estas Entidades Locales recursos económicos destinados al incremento de las colecciones bibliográficas y audiovisuales de las Bibliotecas Municipales radicadas en sus respectivos ámbitos territoriales. Y en tercer lugar, la Consejería de Educación y Cultura mantiene una línea directa de subvenciones de carácter anual enfocada a la mejora del equipamiento de estos Centros, habiéndose hecho hincapié últimamente en el de tipo informático, imprescindible para su progresiva incorporación a los programas cooperativos del Sistema Regional a los que anteriormente hemos hecho referencia. Y no se ha descuidado la necesidad de contribuir a la formación continuada de los responsables de estas Bibliotecas, para lo que la Consejería está desarrollando un ciclo de cursos a ellos dedicados.

Pero, en definitiva, todos estos apoyos no tendrán la deseable eficacia si falta un respaldo decidido de los Ayuntamientos a sus respectivas Bibliotecas. Conviene insistir en lo ya señalado: se trata de una cuestión de sensibilidad, no basta con crear una Biblioteca y permitir que las ayudas exteriores –de la Administración Autonómica o de la Diputación Provincial– adquieran el protagonismo que corresponde a la Corporación municipal. El correcto cuidado y mantenimiento de las instalaciones, la presencia de un responsable cualificado; y por qué no, la contribución del propio Ayuntamiento, acudiendo allí donde las citadas ayudas se revelen insuficientes, se plantean como actuaciones básicas para lograr que las Bibliotecas Municipales cumplan adecuadamente las funciones de carácter social y cultural que tienen encomendadas.

Servicios bibliotecarios móviles

Los servicios bibliotecarios móviles –bibliobuses– constituyen el tercer punto de apoyo de los Sistemas Provinciales de Bibliotecas. No parece necesario insistir en la importancia de su labor en nuestra Comunidad Autónoma, donde la población rural dispersa en pequeños núcleos requiere una atención específica. La Junta de Castilla y León puso en su momento, una vez recibidas las competencias en esta materia de la Administración Central del Estado, los medios oportunos –adquisición de vehículos, dotación de colecciones– para que estos servicios se consolidasen. Actualmente son treinta los bibliobuses que prestan servicio en las distintas provincias de nuestra Comunidad, llegando a 1.950 localidades con 637.893 habitantes, que representan el 25,42% de la población regional. Los fondos puestos a disposición de sus usuarios alcanzaban en 1997 un total de 494.655 documentos, y el número de préstamos realizados, 771.266, representa una media de 1,20 préstamos por habitante.

El lector encontrará en las páginas de esta revista un estudio específico sobre la situación actual de este tipo de servicios bibliotecarios en Castilla y León, por lo que no nos extenderemos ahora en su análisis. Pero sí conviene apuntar un par de cuestiones. Por una parte, la responsabilidad que las Diputaciones Provinciales asumen en su gestión directa; en virtud de los acuerdos adoptados, a los que ya se ha hecho referencia, en el marco de la delegación de funciones por parte de la Junta en materia de Sistemas Provinciales de Bibliotecas. Varias de ellas han dado ya un paso adelante, afrontando temas que requieren una intervención decidida, como es la paulatina renovación de los vehículos. Y por otra, la necesidad de introducir también en estos servicios los nuevos recursos que las tecnologías de la información ponen a nuestro alcance, ya que de otro modo quedarían relegados en el panorama de nuestro Sistema bibliotecario.

El sistema de Bibliotecas de Castilla y León: un proyecto de futuro

Cerraremos este breve comentario sobre el Sistema de Bibliotecas de nuestra Comu-

nidad Autónoma subrayando algunas de las ideas que hemos pretendido desarrollar en su transcurso. Poseemos un Sistema asentado desde el punto de vista normativo, los servicios bibliotecarios alcanzan a la práctica totalidad de la población castellano-leonesa, y los indicadores de la actividad de nuestros Centros pueden calificarse, con carácter general, como bastante satisfactorios.

Cabe, pues, pensar que se ha superado una primera etapa, que cierto número de objetivos básicos han sido ya cubiertos. Por lo tanto procede ahora contemplar un nuevo escenario, en el que es preciso potenciar todo un abanico de iniciativas destinadas a avanzar hacia nuevos horizontes, y proyectar luz sobre aquellas zonas –las hay sin duda– que aún permanecen oscuras en nuestro Sistema bibliotecario. La misión de establecer las bases de esta tarea, que de hecho se ha iniciado, recae sobre el núcleo constituido ya como red básica interconectada: la Biblioteca de Castilla y León junto a las Públicas cabeceras de los Sistemas Provinciales.

Los principios fundamentales sobre los que han de asentarse tales iniciativas habrán de ser la coordinación y la cooperación. Sólo así será posible garantizar la coherencia del Sistema, plasmada en el acceso compartido a los recursos bibliográficos y documentales de todo tipo disponibles en su entorno. Por ello revisten gran importancia los proyectos cooperativos planteados desde nuestro primer Centro bibliotecario en torno a RABEL, cuya consolidación constituye una tarea común que requiere el apoyo y la colaboración de todos los componentes del Sistema, que serán, al fin y al cabo, beneficiarios también de sus potencialidades.

Nuestro Sistema bibliotecario debe, en resumen, continuar respondiendo decididamente y con renovada eficacia al reto planteado desde su origen: lograr que castellanos y leoneses vean satisfechas sus necesidades de información de la manera más ágil y efectiva posible. La información y la cultura siempre han estado y están hoy más que nunca estrechamente ligadas, y sólo una sociedad culta puede aspirar a definirse como una sociedad avanzada. ■

José María Izquierdo Bértiz. Jefe del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Junta de Castilla y León

PUBLICIDAD